

ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 12-2024-MPA-1

SERVICIO DE ELABORACION DEL ESTUDIO DE DEFINITIVO (EXPEDIENTE TECNICO) DEL PROYECTO DENOMINADO: "CREACION DEL SERVICIO AGUA PARA SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN LOS ANEXOS DE KARKATERA, FACCHACPATA, CCACSA Y TRUJIPATA EN LA COMUNIDAD DE JUAN VELAZO ALVARADO PARTE BAJA DISTRITO DE ABANCAY-PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC

En la ciudad de Abancay, a los 30 días del mes de julio del año 2024, a las 12:00 horas, en las instalaciones de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Abancay, se reunieron los integrantes del Comité de Selección, designado mediante FORMATO Nº 04 - 0023-2024, de fecha 05 de julio del 2024, encargado de conducir el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada Nº 12-2024-MPA - Primera Convocatoria, cuyo objeto de la convocatoria es **SERVICIO DE ELABORACION DEL ESTUDIO DE DEFINITIVO (EXPEDIENTE TECNICO) DEL PROYECTO DENOMINADO: "CREACION DEL SERVICIO AGUA PARA SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN LOS ANEXOS DE KARKATERA, FACCHACPATA, CCACSA Y TRUJIPATA EN LA COMUNIDAD DE JUAN VELAZO ALVARADO PARTE BAJA DISTRITO DE ABANCAY-PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC**, a fin de realizar la APERTURA ELECTRONICA, ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, para lo cual se cuenta con el siguiente quorum:

- Yoel Yuri Ballon Valer Titular Presidente.
- Joel Quispe Cervantes Titular Primer Miembro
- Richard Hermoza Espinoza Titular Segundo Miembro

Una vez confirmado el quorum exigido por el numeral 46.2 del Artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se da por iniciado el acto.

Como primer punto se procede a revisar el listado de participantes registrados en el SEACE en el periodo de 06/07/2024 al 23/07/2024, teniendo 15 participantes registrados:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado
1	10070481354	GUTIERREZ QUISPE LUCIO PEDRO	Válido
2	10101340177	LEIVA INFANTE JUAN CARLOS	Válido
3	10247135435	CONTRERAS MENENDEZ JORGE	Válido
4	10429505921	ONZUETA TAMBRAICO EBER	Válido
5	10441879399	GUTIERREZ AGUIRRE ABEL CELESTINO	Válido
6	20448156487	PARADISE TRADE GROUP E.I.R.L.	Válido
7	20450539202	BOZA CONSULTORES Y CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido
8	20452518024	TELIZCRO S.R.L.	Válido
9	20490016733	A&Z ASOCIADOS CONSULTORES CONTRATISTAS SRL	Válido
10	20564348954	GRUPO LIVIC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido
11	20574769401	MAXIM INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Válido
12	20600130405	CONSULTORES Y EJECUTORES INGENIEROS YAKU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido
13	20600233158	GRUPO SIUSA INGENIEROS S.R.L.	Válido
14	20600489900	INVERSIONES, CONSULTORES Y EJECUTORES MELFESUR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido
15	20600961731	F MACSA CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido

Como segundo punto se procede a visualizar y descargar las ofertas presentadas en el periodo del 24/07/2024, teniendo 02 ofertas electrónica presentada:

- GUTIERREZ QUISPE LUCIO PEDRO con RUC N° 10070481354.
- CONSULTORES Y EJECUTORES INGENIEROS YAKU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N° 20600130405.

A continuación, el comité de selección, procede a verificar la presentación de los documentos de presentación obligatoria para la admisión de las propuestas:

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA:

DOCUMENTACION	GUTIERREZ QUISPE LUCIO PEDRO	CONSULTORES Y EJECUTORES INGENIEROS YAKU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	X	X
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	X	X
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	X	X
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	X	X
e) Ficha técnica de los bienes a emplear para el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.	X	X
f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	X	X
g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)	NO APLICA	NO APLICA
h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	X	X
CONDICION	ADMITIDA	ADMITIDA

A continuación, el comité de selección procede a determinar si la oferta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. Dando por ADMITIDAS LAS 02 OFERTAS.

A continuación, el Comité de Selección procede a aplicar los requisitos de calificación a las ofertas que quedando 02 OFERTAS ADMITIDAS.

REQUISITOS DE CALIFICACION	GUTIERREZ QUISPE LUCIO PEDRO	CONSULTORES Y EJECUTORES INGENIEROS YAKU
-----------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------------------



		SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	
A	CAPACIDAD LEGAL		
	HABILITACIÓN		
	<u>Requisitos:</u> Registro Nacional de Proveedores - vigente CAPITULO CONSULTOR DE OBRAS Y CONSULTORIA DE OBRAS DE REPRESAS, IRRIGACION Y FINES- CATEGORIA B COMO MINIMO <u>Acreditación:</u> COPIA DE CONSTANCIA DE RNP -VIGENTE	CUMPLE	CUMPLE
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
	FORMACIÓN ACADÉMICA		
	<u>Requisitos:</u> 1.- Jefe de proyecto Ingeniero Agrícola, Civil y/o Agrónomo titulado. 2.- Especialista en Diseño Estructural Ingeniero Agrícola o Civil: Titulado 3.- Especialista en Diseño Hidráulico de Sistema de Riego Ingeniero Hidráulico o Agrícola o Civil: Titulado 4.- Especialista en Agrología Ingeniero Agrícola o Agrónomo: Titulado 5.- Especialista en Presupuestos y metrados Ingeniero Agrícola o Civil: Titulado <u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	NO APLICA De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	NO APLICA De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
	<u>Requisitos:</u> 1.- Jefe de proyecto Experiencia mínima acumulada de Veinticuatro (24) meses como Consultor y/o Responsable y/o Jefe de proyectos, en estudios para proyectos similares al objeto de la convocatoria. 2.- Especialista en Diseño Estructural Experiencia mínima de Doce (12) meses como especialista en diseño estructural y estructuras hidráulicas en estudios para proyectos similares al objeto de la convocatoria. 3.- Especialista en Diseño Hidráulico de Sistema de Riego Experiencia mínima de Doce (12) meses como especialista en diseño hidráulico y estructuras hidráulicas y/o especialista en hidráulica en estudios para proyectos similares al objeto de la convocatoria. 4.- Especialista en Agrología Experiencia mínima de Doce (12) meses como especialista en Agrología y/o Diseñador en estudios para proyectos similares al objeto de la convocatoria. 5.- Especialista en Presupuestos y metrados Experiencia mínima de Seis (06) meses como especialista en metrados y presupuestos para proyectos similares al objeto de la convocatoria. <u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	NO APLICA De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	NO APLICA De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		



B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																										
<p style="text-align: right;">Requisitos:</p> <table border="1" data-bbox="402 157 1040 604"> <thead> <tr> <th data-bbox="402 157 553 226">CANTIDAD</th> <th data-bbox="553 157 727 226">DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO</th> <th data-bbox="727 157 932 226">AMBIENTACIÓN (AÑOS)</th> <th data-bbox="932 157 1040 226">OTROS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="402 226 553 264">1</td> <td data-bbox="553 226 727 264">Estación Total</td> <td data-bbox="727 226 932 264">00.2</td> <td data-bbox="932 226 1040 264"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="402 264 553 302">1</td> <td data-bbox="553 264 727 302">Nivel de Inventario</td> <td data-bbox="727 264 932 302">00.2</td> <td data-bbox="932 264 1040 302"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="402 302 553 340">1</td> <td data-bbox="553 302 727 340">Cámaras 4x4</td> <td data-bbox="727 302 932 340">00.2</td> <td data-bbox="932 302 1040 340">TA02</td> </tr> <tr> <td data-bbox="402 340 553 378">3</td> <td data-bbox="553 340 727 378">Edificios de Cómputo</td> <td data-bbox="727 340 932 378">00.2</td> <td data-bbox="932 340 1040 378"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="402 378 553 415">4</td> <td data-bbox="553 378 727 415">GIS Paralelos</td> <td data-bbox="727 378 932 415">00.2</td> <td data-bbox="932 378 1040 415"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="402 415 553 453">1</td> <td data-bbox="553 415 727 453">GIS Diferencial</td> <td data-bbox="727 415 932 453">10.00</td> <td data-bbox="932 415 1040 453"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="402 453 553 491">1</td> <td data-bbox="553 453 727 491">Doble</td> <td data-bbox="727 453 932 491">00.2</td> <td data-bbox="932 453 1040 491"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="402 491 553 529">1</td> <td data-bbox="553 491 727 529">Módulos de Cálculo</td> <td data-bbox="727 491 932 529">00.2</td> <td data-bbox="932 491 1040 529"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="402 529 553 567">1</td> <td data-bbox="553 529 727 567">Póster</td> <td data-bbox="727 529 932 567">00.2</td> <td data-bbox="932 529 1040 567"></td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: right;">Acreditación:</p> <p>Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>		CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	AMBIENTACIÓN (AÑOS)	OTROS	1	Estación Total	00.2		1	Nivel de Inventario	00.2		1	Cámaras 4x4	00.2	TA02	3	Edificios de Cómputo	00.2		4	GIS Paralelos	00.2		1	GIS Diferencial	10.00		1	Doble	00.2		1	Módulos de Cálculo	00.2		1	Póster	00.2		<p style="text-align: center;">NO APLICA</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	<p style="text-align: center;">NO APLICA</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	AMBIENTACIÓN (AÑOS)	OTROS																																								
1	Estación Total	00.2																																									
1	Nivel de Inventario	00.2																																									
1	Cámaras 4x4	00.2	TA02																																								
3	Edificios de Cómputo	00.2																																									
4	GIS Paralelos	00.2																																									
1	GIS Diferencial	10.00																																									
1	Doble	00.2																																									
1	Módulos de Cálculo	00.2																																									
1	Póster	00.2																																									



C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 288,585.00 (Doscientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta Y Cinco Mil Con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes SERVICIO DE ELABORACION DEL ESTUDIO DE DEFINITIVO (EXPEDIENTE TECNICO) SIMILARES AL OBJETO CONVOCADO</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------	--------------------------------------------------



<p>Quando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>		 
CONDICION	CALIFICADO	CALIFICADO

FACTOR DE EVALUACION TECNICA

A continuación, el comité de selección procede a evaluar las Dos (02) propuestas CALIFICADAS

FACTOR DE EVALUACION	GUTIERREZ QUISPE LUCIO PEDRO	CONSULTORES Y EJECUTORES INGENIEROS YAKU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Evaluación</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 576,000.00, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con <u>voucher</u> de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³⁹.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	20.00	<p style="text-align: center; font-size: 2em;">60.00</p> 

METODOLOGÍA PROPUESTA			
<p>Evaluación:</p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Recopilación Histórica de información ✓ Plan de Trabajo ✓ Mejoras en desempeño funcional del equipo técnico ✓ Mejoras a Los Trabajos según datos primigenios. ✓ Monitoreo de Ejecución del estudio <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla de manera coherente los 05 ítems de la metodología que sustenta la Oferta.</p> <p style="text-align: right;">40 puntos</p> <p>Desarrolla de manera coherente los 04 ítems de la metodología que sustenta la Oferta.</p> <p style="text-align: right;">20 puntos</p> <p>Desarrolla menos de 04 ítems de la metodología que sustenta la Oferta.</p> <p style="text-align: right;">10 puntos</p>	40	40
TOTAL OFERTA TECNICA		60.00	100.00



- **GUTIERREZ QUISPE LUCIO PEDRO**, el postor presenta en su oferta el **ANEXO 08** sobre la experiencia en la especialidad, por lo cual el comité de selección verifica la documentación que acredita la experiencia, observando que los documentos presentados no acreditan fehacientemente la experiencia en la especialidad del CONTRATO N°002-2018-PEAH, debido que el postor en mención solo presenta comprobante de pagos de los cuales solo tres comprobantes de pago cuentan con depósito bancario ascendiendo la suma de **s/. 25,891.20** y los demás comprobantes de pago no demuestran depósito bancario por ello el comité actúa de acuerdo a la **Resolución N° 3788-2022-TCE-S4 del Tribunal de Contrataciones del Estado** que hace mención en el págs. 36 y 37, numeral 40. *Sin perjuicio de ello, cabe traer a colación que, conforme al artículo 2 del Reglamento de comprobantes de pago aprobado con la Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, solo se consideran comprobantes de pago, siempre que cumplan con todas las características y requisitos mínimos establecidos en dicho reglamento, a los siguientes documentos: a) Facturas. b) Recibos por honorarios. c) Boletas de venta. d) Liquidaciones de compra. e) Tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras. f) Los documentos autorizados en el numeral 6 del artículo 4º. g) Otros documentos que por su contenido y sistema de emisión permitan un adecuado control tributario y se encuentren expresamente autorizados, de manera previa, por la SUNAT. h) Comprobante de Operaciones – Ley N.º 29972. i) Ticket PDS, el cual se rige por la resolución de superintendencia que lo crea la cual regula, entre otros aspectos, los requisitos de dicho comprobante de pago y la oportunidad de su emisión. k) Recibo electrónico por servicios públicos (recibo electrónico SP), el cual rige por la normativa sobre emisión electrónica. l) Comprobante empresas supervisadas SBS, el cual se rige por la normativa sobre emisión electrónica*

41. De esta manera, se aprecia que los comprobantes de pago generados a través del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, no se encuentran comprendidos dentro de la definición del artículo 2 del Reglamento de comprobantes de pago aprobado con la Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Por tanto, dichos comprobantes de pago SIAF, no constituyen documentos que permitan acreditar las experiencias 1 y 8 declaradas en el Anexo N° 8 del Adjudicatario.

42. No solo ello, sino que, además, contrario a lo señalado por el representante del Adjudicatario en audiencia pública, no todos los comprobantes SIAF que adjuntó cuentan con el sello de “pagado”; pues como se ha indicado precedentemente (en los fundamentos 36 y 37), al momento de describir de dichos documentos, solo algunas de ellos cuentan con ese sello.



Que las bases estandarizadas señalan: **Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.** El postor GUTIERREZ QUISPE LUCIO PEDRO alcanza 60 puntos en la EVALUACION TECNICA por lo que su oferta no accede a la EVALUACION ECONOMICA.

A continuación, el comité de selección procede a realizar la EVALUACION ECONOMICA:

FATOR DE EVALUACION	CONSULTORES Y EJECUTORES INGENIEROS YAKU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
----------------------------	------------------------------------------------------------------------------



PRECIO:		
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	100.00
TOTAL OFERTA ECONOMICA:		100.00

A continuación, el Comité de Selección procede a aplicar los factores de ponderación, bonificación y determinación del orden de prelación:

FATOR DE EVALUACION	CONSULTORES Y EJECUTORES INGENIEROS YAKU SAC
Puntaje Técnico (0.8)	80 Puntos
Puntaje Económico (0.2)	20 Puntos
Puntaje Total (1.0)	100 Puntos
Bonificación 5% REMYPE	5 Puntos
PUNTAJE TOTAL	105 PUNTOS
ORDEN DE PRELACION	1

A continuación, El Comité de selección procede a OTORGAR LA BUENA PRO al postor: **CONSULTORES Y EJECUTORES INGENIEROS YAKU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** con RUC N° 20600130405, por el valor de **S/. 274,150.00** (Doscientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Soles).

Siendo las 17:30 horas del mismo día, el comité de selección procede a dar por culminado el presente acto,



Joel Quispe Cervantes
Titular Primer Miembro



Yoel Yuri Ballon Valer
Titular Presidente.



Richard Hermoza Espinoza
Titular Segundo Miembro